



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se informaba mediante nota de prensa de 20 de septiembre de 2021 por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

“La Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife, de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha emitido una resolución mediante la que prohíbe temporalmente la navegación en la zona afectada por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Capitanía Marítima también ha ordenado la movilización de dos medios de Salvamento Marítimo en la zona para el ejercicio de control: el remolcador de Altura Punta Salinas y la salvamar Alphard.



Se adopta esta medida de manera preventiva, por el riesgo inherente para la navegación, ante la posible llegada de las coladas volcánicas al mar.

Asimismo, se trata de concienciar a la población, al ser conscientes de que el atractivo propio de este fenómeno puede generar una concentración de embarcaciones en las zonas circundantes al punto donde está previsto que lleguen las coladas volcánicas al mar, lo que podría generar accidentes indeseables y/o interferir en las operaciones de emergencia que se pudieran realizar.

La prohibición de navegar afecta a una zona acotada del litoral occidental de la isla: al sur por la Punta del Pozo (Puerto Naos, Los Llanos de Aridane) y al norte por la Playa de las Viñas (Tazacorte) y la paralela a la costa, a media milla náutica de dicho litoral.

Se recomienda que la navegación marítima en la zona afectada se realice por el meridiano 017° 57,0 W o al oeste del mismo.

Esta prohibición no afectará a buques y embarcaciones de las administraciones públicas que realicen labores científicas, de control de la evaluación del proceso volcánico, de labores de control del tráfico marítimo, así como a policía administrativa o salvamento marítimo. Pero, en todo caso, estas embarcaciones mantendrán una distancia suficiente de la zona de llegada de las coladas al mar, así como de las nubes que dicho evento provoque.

Las medidas estarán en vigor hasta que desaparezca el riesgo provocado por la erupción volcánica y podrán modificarse en función de la evolución del volcán”¹.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

¹ <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/jue-23092021-1224>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

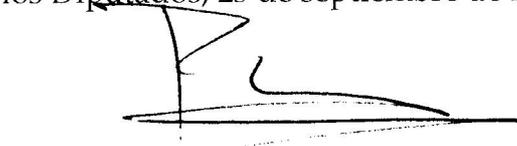
GRUPO PARLAMENTARIO

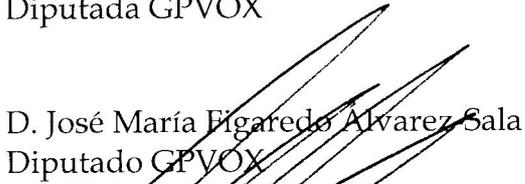
PREGUNTAS

1. ¿Se ha visto el tráfico aéreo afectado por esta situación?
2. ¿Se ha adoptado alguna medida similar para el transporte aéreo?

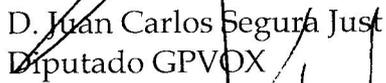
Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2021.


Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX


D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX

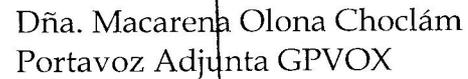

D. José María Figaredo Álvarez Sala
Diputado GPVOX


Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX


D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX


Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX


Dña. Macarena Olona Choclám
Portavoz Adjunta GPVOX


Dña. Macarena Olona Choclám
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 156847 27/09/2021 12:45